

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Secretaria General de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, CERTIFICA:

“Tegucigalpa, M. D. C, 1 de octubre de 2021 **RESOLUCION NÚMERO: 303-2021 SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS CONSIDERANDO:** Que el Instituto Nacional de Migración, mediante Oficio No.1370-DE/INM-2021 de fecha 16 de septiembre de 2021, solicita la incorporacion en el Anexo Desglosado de Sueldos y Salarios de la plaza Inspector de Migración financiada con la fusión de dos (2) plazas vacantes; ubicadas en el Programa 11 Servicios de Migración y Extranjería. - **CONSIDERANDO:** Que la Dirección General de Presupuesto realizó la revisión y análisis de los documentos que respaldan la solicitud, base legal y disponibilidad presupuestaria, la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, estima procedente el financiamiento y emitir Dictamen Favorable No.0105-DGP-AE de fecha 21 de Septiembre de 2021, en aplicación a lo dispuesto en los Artículos No.124,125 y 127 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República Ejercicio Fiscal 2021, 24 inciso a) numeral 2 de las Normas Técnicas del Subsistema de Presupuesto vigente.- **CONSIDERANDO:** Que la Dirección General de Servicio Civil emitió Dictamen Técnico No.DCPS-0423-2021 de fecha 31 de agosto de 2021.- **CONSIDERANDO:** Que la presente Resolución Interna constituye un Instrumento Legal para realizar las acciones de personal al Instituto Nacional de Migración, sin embargo la ejecución de los fondos es responsabilidad de la Institución Ejecutora del Gasto en cumplimiento a la Normativa Legal Vigente.- **CONSIDERANDO:** Que la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, amparada en la facultad que le otorga al Poder Ejecutivo el Artículo 124 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, Ejercicio Fiscal 2021; procede a incorporar en el Anexo Desglosado de Sueldos y Salarios, la plaza solicitada con efectividad a partir del 01 de septiembre de 2021.- **POR TANTO:** En aplicación de los Artículos 36, Numeral 8, 116 de la Ley General de la Administración Pública, 124, 125 y 127 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República Ejercicio Fiscal 2021 y 24 inciso a) numeral 2 de las Normas Técnicas del Subsistema de Presupuesto vigente.- **RESUELVE: ARTICULO 1º** - Incorporar en el Anexo Desglosado de Sueldos y Salarios la plaza siguiente:

INSTITUCION 045
INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACION
PROGRAMA 11
SERVICIOS DE MIGRACION Y EXTRANJERIA
ACT/OBRA 001
DIRECCION Y COORDINACION SUPERIOR
GERENCIA ADMINISTRATIVA: 001 Gerencia Central
UNIDAD EJECUTORA: 001 Migración y Extranjería

10000	SERVICIOS PERSONALES	
11100 11 001 0000	Sueldos Básicos	L. 73,820.00
11510 11 001 0000	Décimo Tercer Mes	" 6,152.00
11710 11 001 0000	Contribuciones al Instituto Nacional de Jubilaciones y Pensiones de los Empleados y Funcionarios del Poder Ejecutivo	" 10,704.00
11750 11 001 0000	Contribuciones para el Seguro Social	" 2,246.00

Código de Puesto	Grupo/ Nivel	Nombre del Puesto	Salario Mensual	Salario 4 Meses
9618	02/V	Inspector de Migración	18,455.00	73,820.00
TOTAL INCORPORACION DE PLAZA.....				<u>L. 92,922.00</u>

ARTICULO 2º. Las creaciones anteriores serán financiadas con la cancelación por fusión de las plazas siguientes:

INSTITUCION 045
INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACION
PROGRAMA 11
SERVICIOS DE MIGRACION Y EXTRANJERIA
ACT/OBRA 01
DIRECCION Y COORDINACION SUPERIOR
GERENCIA ADMINISTRATIVA: 001 Gerencia Central
UNIDAD EJECUTORA: 001 Migración y Extranjería

10000	SERVICIOS PERSONALES	
11100 11 001 0000	Sueldos Básicos	L. 105,464.00
11510 11 001 0000	Décimo Tercer Mes	" 26,366.00
11600 11 001 0000	Complementos	" 10,547.00
11710 11 001 0000	Contribuciones al Instituto Nacional de Jubilaciones y Pensiones de los Empleados y Funcionarios del Poder Ejecutivo	" 15,293.00
11750 11 001 0000	Contribuciones para el Seguro Social	" 4,492.00

Nº Puesto	Nombre Puesto	Sueldo Mensual
2600	Oficinista II	12,908.00
0260	Conserje II	13,458.00
TOTAL CANCELACION DE PLAZAS		<u>L 162,162.00</u>

ARTICULO 3º. La fusión de las plazas anteriores generará un ahorro anual de Lps.69,240.00 (SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA LEMPIRAS EXACTOS).- **NOTIFIQUESE: (F Y S) ROXANA MELANI RODRIGUEZ ALVARADO**, SUBSECRETARIA DE FINANZAS Y PRESUPUESTO Acuerdo de Delegación No.309-2021 de fecha 25 de mayo 2021.- (F Y S) **FANNY LUCÍA MARADIAGA VALLECILLO**, SECRETARIA GENERAL Acuerdo de Delegación No.310-2021 de fecha 25 de mayo 2021.”

En la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, al primer día del mes de octubre del año dos mil veintiuno.

FANNY LUCÍA MARADIAGA VALLECILLO
SECRETARIA GENERAL

*agmo

AVISO: El presente es un documento de carácter interno. No debe ser utilizado para fines ajenos a los que fue creado. Toda reproducción o modificación de este documento sin el consentimiento expreso de la Secretaría de Finanzas y Presupuesto, será sancionada.